

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO N°****POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070005669** del 22 de septiembre de 2022, se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al señor **UBADEL BAILARIN DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.653.232**, Bachiller Académico, como Etno educador, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. Indigenista Chagerado, sede C. E. R. Indigenista Coredocito, del municipio de Murindó, en reemplazo del docente **HENRRI SINIGUI BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.532.894**, quien falleció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en que la Institución y la sede están erradas porque la institución para el cual se nombra al docente **UBADEL BAILARIN DOMICO** es el C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO sede C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO, por lo tanto, se hace necesario aclararlo, en la parte considerativa y en el artículo primero, en el sentido de indicar que el docente **UBADEL BAILARIN DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.653.232**, va para el C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO sede C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO, y no como se expresó allí.

ca



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

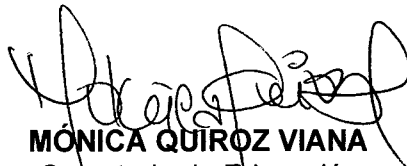
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto N° 2022070005669 del 22 de septiembre de 2022, en la parte considerativa y en el artículo primero, mediante el cual se nombró al señor **UBADEL BAILARIN DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.653.232, Bachiller Académico en el sentido de indicar que el mencionado docente, va para el C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO sede C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO del municipio de Murindó, y no para el C. E. R. Indigenista Chagerado, sede C. E. R. Indigenista Coredocito como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

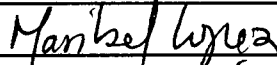
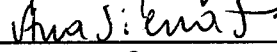

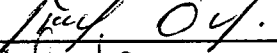

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **UBADEL BAILARIN DOMICO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		10. 10. 2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		10/10/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		10/10/22
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado		07/10/2022
Proyectó	Magdalena Cuervo Profesional Universitaria		06/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.